

## **POLÍTICA QUE REGULA LA OFERTA, PROVISIÓN O ACEPTACIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES O BENEFICIOS SIMILARES**

La Contraloría Distrital de Medellín se apoya en la norma internacional ISO 37001:2025 para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar su Sistema de Gestión Antisoborno incorporado al Sistema Integrado de Gestión. En este marco, se incorpora la obligación de implementar regulaciones respecto a la oferta, suministro o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones o beneficios similares.

### **1. Objetivo**

Controlar y prevenir la oferta, provisión o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares cuando dicha oferta, provisión o aceptación constituya o pueda percibirse razonablemente como soborno., facilitando a los servidores de la entidad la toma de decisiones al respecto. Asimismo, proporcionar a la entidad trazabilidad de los mismos cualquiera sea su tratamiento.

### **2. Alcance**

Esta política es aplicable a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión, donde se gestione la oferta, provisión o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares a terceros o donde se gestione la aceptación de los mismos, de terceros. Aplica a todos los servidores públicos de la entidad y a los contratistas y otras terceras partes que tengan interacción con la Contraloría Distrital de Medellín.

### **3. Términos Y Definiciones**

Los conceptos básicos relacionados con la presente política se definen de acuerdo con la norma internacional para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, ISO 37001:2025 o son de elaboración propia.

**Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

**Nota:** Lo anterior es una definición genérica. El significado del término "soborno" es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la organización y por el sistema de gestión antisoborno diseñado por la organización. (ISO 37001:2025)

**Regalo:** Obsequio pecuniario o no pecuniario de cualquier valor; por ejemplo, artículos de merchandising o promocionales, dinero, anchetas, artículos personales, joyas, automóviles, inmuebles, entre otros. Se incorporan a esta definición los pagos de facilitación, destinados a acelerar trámites administrativos.

**Hospitalidad:** Toda forma de atención social como alimentación, alojamiento, entretenimiento, viajes, invitaciones a actos sociales, entre otros.

**Donación:** Acto por el cual una persona o entidad transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona o entidad que la acepta. (Con base en Art 1443 Código Civil)

**Beneficios:** Cualquier otra dádiva, como viajes, gastos de promoción, patrocinio, formación, membresías a clubes, favores personales, proporcionar información confidencial o privilegiada, entre otros.

#### **4. Declaración de la Política que Regula la Oferta, Suministro o Aceptación de Regalos, Hospitalidad, Donaciones o Beneficios Similares**

##### **Disposiciones**

##### **Generales:**

- . Se prohíbe recibir u ofrecer cualquier tipo de regalo, donación, hospitalidad o beneficio en relación con las funciones de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Medellín, que pudiera razonablemente ser percibido como un soborno.
- . Bajo ninguna circunstancia, ningún servidor o contratista de la entidad pueden ofrecer ni recibir dinero a otro servidor de la entidad o a cualquier representante de una tercera parte.
- . Se establecen criterios para los regalos u hospitalidad que en casos específicos son aceptables; cualquier regalo, donación o beneficio no aceptable **será devuelto al remitente**; de no ser posible, se actúa bajo el siguiente **mecanismo**:
  - Si son bienes perecederos, la dependencia responsable busca la manera de distribuirlos entre personas en situación de vulnerabilidad, generando documentación de soporte.
  - Si no son bienes perecederos, la dependencia responsable los entrega a una institución de caridad, generando documentación de soporte.
- . Todo regalo, donación, hospitalidad o beneficio entrante (aceptado o rechazado) y saliente (aceptado o rechazado) debe tener trazabilidad y quedar en los registros del SIG, por lo que los servidores deben reportar al Comité de Integridad cualquier ocurrencia.

Los criterios para considerar qué regalos, hospitalidad, donaciones o beneficios similares son aceptables son los siguientes:

| Tipo                 | Sub tipo   | Cuantía aproximada | Tercero  | Condiciones   | El tercero da o recibe |
|----------------------|--|--------------------|--|---|------------------------|
| Regalos              | Merchandising  | 2 SMDLV            | Entidades que realizan promoción de productos / servicios            | Cuando son autorizados a montar stand en la CDM   | Da                     |
|                      | Merchandising  | 2 SMDLV            | Contratistas   | En fase pre contractual o cuando ya están proporcionando un servicio / producto.                              | Da                     |
| Hospitalidad         | Cualquier tipo de alimentación o bebida (Almuerzo, merienda, etc.) | Variable           | Representantes de otras entidades públicas o privadas.               | En el contexto del ejercicio de sus funciones.  | Da                     |
|                      | Transporte   | Variable           | Representantes de otras entidades públicas.                          | En el contexto del ejercicio de sus funciones.  | Da                     |
|                      | Cualquier tipo de alimentación o bebida (Almuerzo, merienda, etc.) | 2 SMMLV<br>Diarios | Contratistas.  | En contexto profesional como una jornada conjunta de trabajo.<br>Justificado por riesgo público de seguridad. | Recibe                 |
|                      |  | Variable           | Representante de otras entidades públicas o privadas.                |   | Recibe                 |
| Donaciones           | Activos (muebles o inmuebles)                                      | Variable           | Contratistas o Representante de otras entidades públicas o privadas. | En contexto profesional como una jornada conjunta de trabajo.<br>Justificado por riesgo público.              | Recibe                 |
|                      | Activos (muebles o inmuebles)                                      | Variable           | Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín    | En el marco del P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles                     | Recibe                 |
| Beneficios similares | Activos (muebles o inmuebles)                                      | Variable           | Municipio de Medellín, cualquier otra entidad pública o privada.     | En el marco del P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles                     | Da                     |
|                      | Formación gratuita   | Variable           | Potenciales contratistas u otros terceros                            | En el marco de las funciones de la entidad.   | Da                     |

Convenciones: SMDLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes

Para mantener trazabilidad y registro, siempre y cuando se presente, cada dependencia utiliza el Registro de Regalos, Hospitalidad o Beneficios Similares, el cual debe ser enviado mensualmente mediante memorando, al secretario del Comité de Integridad (Director Administrativo de Talento Humano).

- [F-GE-PL-005 Registro de Recepción o Entrega de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares](#)

Las donaciones se encuentran debidamente documentadas bajo los registros del procedimiento **P-GRI-GR-002 Administración y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles**.